



## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2025-2099** *Orden DES/10/2025, de 11 de marzo, por la que se modifica la Orden MED/24/2016, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de las Campañas de Saneamiento Ganadero.*

La Orden MED/24/2016, de 6 de abril, modificada por la Orden MED/13/2017 de 12 de abril y la Orden MED/19/2021, de 11 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones objeto vacíos sanitarios en el marco de las Campañas de Saneamiento Ganadero, regula el mecanismo de concesión de compensaciones económicas complementarias a las explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de la Campañas de Saneamiento Ganadero, puesto que las indemnizaciones establecidas por el sacrificio de los animales en estos casos no cubren suficientemente las importantes pérdidas económicas de los productores derivadas del periodo de inactividad productiva que deben asumir, hasta que los servicios veterinarios oficiales autorizan la reintroducción de animales en la explotación.

Estas ayudas se concedían en base a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. La aplicación de dicho Reglamento expiraba el 31 de diciembre de 2020 y por ello se había limitado hasta esa fecha la realización del vacío sanitario para poder optar a la concesión de estas ayudas. Sin embargo, vista la Comunicación de la Comisión por la que se modifican las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 en lo que respecta a su período de aplicación y por la que se introducen adaptaciones temporales para tener en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 (Diario Oficial de la Unión Europea C424 n.º 68, de 8 de diciembre de 2020), y vista la publicación del Reglamento (UE) 2020/2008, de 8 de diciembre de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 702/2014, (UE) n.º 717/2014 y (UE) n.º 1388/2014, en lo que respecta a su período de aplicación y otros ajustes pertinentes, que prorrogó el periodo de aplicación del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2022, procedió modificar también la Orden MED/24/2016, de 6 de abril, con la Orden MED/19/2021, de 11 de agosto.

El mencionado Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ha sido derogado por el Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el cual es de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2029, por ello, procede realizar una nueva modificación en la orden reguladora de ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de las Campañas de Saneamiento Ganadero, que recoja el nuevo periodo de aplicación de la norma.



LUNES, 17 DE MARZO DE 2025 - BOC NÚM. 52

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 35.f de la Ley 5/2018, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

## DISPONGO

Artículo Único. - Modificación de la Orden MED/24/2016, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas por periodos de cuarentena de explotaciones objeto de vacíos sanitarios en el marco de las Campañas de Saneamiento Ganadero.

Se modifica el artículo 2.1 de la Orden MED/24/2016, de 6 de abril, que queda redactado en los siguientes términos:

"Tendrán derecho a la percepción de las ayudas establecidas en la presente Orden los titulares de explotaciones en las que, con motivo de la confirmación oficial de un foco de tuberculosis o brucelosis, se haya realizado un vacío sanitario, en el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2029".

Disposición Final Única. - Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de marzo de 2025.

La consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

María Jesús Susinos Tarrero.

2025/2099

CVE-2025-2099